



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6936

### AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/7 para el ejercicio 2022 (Gestiona 1794/2022).*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Muela para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Muela, a 30 de septiembre de 2022. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



**AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**  
Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza)

**Expediente nº:** PLN/2022/8

**Acuerdo del Pleno**

**Procedimiento:** Certificado acuerdo Pleno,

**Asunto:** Certificado propuesta aprobación inicial expte. modif. créditos 2021/MOD/7

**Documento firmado por:** El Alcalde, la Secretaria.

**D<sup>a</sup> Alicia Vilches Gómez, Secretaria de este Ayuntamiento:**

## CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 28/09/2022, con la asistencia de los trece miembros que integran la Corporación, con ocho votos a favor de los Sres. Concejales de los grupos municipales CHA, PSOE y GLM, (8 votos a favor de la CHA, PSOE y GLM), dos votos en contra del grupo municipal PP (2 votos en contra del pp) y tres abstenciones del grupo municipal VOX y CS (3 abstenciones del grupo municipal VOX y CS), se adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2021/MOD/7, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR. Expte. 1794/2022**

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención nº 2022.311.

ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2021/MOD/7, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Alicia Vilches Gómez (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha: 06/10/2022  
HASH: 107f5e1b91fad11cc0c4877165f6166



ADRIÁN TELLO GIMENO (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha: 06/10/2022  
HASH: 17989e6512d835dec56301f6a7b9518



## Estado de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		1530	22711	1.2 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Vías públicas	70.000,00	
Suplemento de Crédito		1610	22699	1.2 Otros gastos diversos	50.000,00	
Suplemento de Crédito		1650	21300	1.2 Conservación y mantenimiento - Alumbrado público	30.000,00	
Suplemento de Crédito		1710	22799	1.2 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales - parques y jardines	20.000,00	
Suplemento de Crédito		2311	22711	2.2 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Residencia	100.000,00	
Suplemento de Crédito		3420	13000	3.1 Retribuciones básicas - personal instalaciones deportivas	7.000,00	
Suplemento de Crédito		3420	16000	3.1 Seguridad Social - personal instalaciones deportivas	15.000,00	
Suplemento de Crédito		3200	21200	3.2 Reparaciones y conservación - Edificios escolares	20.000,00	
Suplemento de Crédito		3200	22711	3.2 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Educación	70.000,00	
Suplemento de Crédito		3300	21200	3.2 Mantenimiento y Conservación - Edificios culturales	60.000,00	
Suplemento de Crédito		3300	22103	3.2 Combustibles y carburantes - Cultura	10.000,00	
Suplemento de Crédito		3340	22611	3.2 Actividades juveniles	22.000,00	
Suplemento de Crédito		3420	21200	3.2 Conservación y mantenimiento - Instalaciones deportivas	20.000,00	
Suplemento de Crédito		3420	22799	3.2 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales - Instalaciones deportivas	40.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	13000	9.1 Retribuciones básicas - Fijo	50.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	21200	9.2 Reparaciones y mantenimiento - Edificios Administración general	15.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	21600	9.2 Equipos para procesos de información - Administración General	4.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22000	9.2 Material de oficina - Administración general	10.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22104	9.2 Vestuario - Servicios Generales	20.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22110	9.2 Productos de limpieza y aseo - Administración general	10.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2 Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22710	9.2 Asesoría Jurídica	10.000,00	
Suplemento de Crédito		9200	22711	9.2 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Administración general	50.000,00	
<b>Total Aumento</b>					<b>723.000,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	723.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>723.000,00</b>



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

